

EL JUICIO FINAL Y LA ESPERANZA CRISTIANA

En las grandes síntesis medievales, el tratado teológico sobre los novísimos se ubica en el último lugar como sucede, por ejemplo, en las *Sentencias* de Pedro Lombardo, pues en ellas se contiene el objeto último de nuestra esperanza. A la *Suma Teológica* de Santo Tomás, que quedó inconclusa por su prematura muerte, la escatología se encuentra en el *Supplementum* que toma sus comentarios a las *Sentencias* de Lombardo reunidos por Reginaldo de Piperno. Sin embargo, cabe señalar que en el prólogo de la *tertia pars*, después de tratar de la cristología y de los sacramentos, *manifiesta* “[...] *el fin de la vida inmortal, al que nos hace Él llegar por la resurrección.*”¹

El juicio universal es uno de los artículos de nuestro símbolo de la fe ya que tanto en el Credo Apostólico como en el niceno-constantinopolitano, profesamos “*creer que vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos.*”²

La sola razón no puede demostrar el hecho del juicio universal pero, iluminada por la fe, puede encontrar argumentos favorables a este acontecimiento magno. Se reconocerá a Cristo como Redentor del mundo y Juez y Señor del cielo y la tierra y para las creaturas se pondrá de manifiesto la bondad y maldad de sus actos.

El texto de Mateo 25, 31-46: “*Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, se sentará en su trono de gloria. Serán congregadas delante de Él todas las naciones, y Él separará a los unos de los otros...*”³, constituye uno de los textos bíblicos principales al respecto.

A Cristo le corresponde el supremo dominio sobre todos los hombres, potestad judicial por ser Cabeza de la humanidad, por la gracia de la unión hipostática, por estar lleno de la gracia habitual y por haberla merecido con su Vida, Muerte y Resurrección.⁴

La potestad judicial de Cristo le compete, en primer término, a Dios Hijo dado que resplandece la sabiduría divina que se apropia de la segunda persona de la Santísima Trinidad. También le corresponde la potestad judicial en cuanto hombre por

¹ “[...] *de fine immortalis vitae, ad quem per ipsum resurgendo pervenimus*” S. THOMÆ AQUINATIS Doctoris Angelici *Opera omnia iussu impensaue Leonis XIII P. M. Edita. Cura et studio fratrum praedicatorum Romae* 1882 sqq. *Summa Theologiae* T. IV-XII 1888-1906 III prólogo. Existe también, entre otras muchas, la edición manual de la *Suma de Teología* de la Biblioteca de Autores Cristianos que reproduce el texto crítico leonino la cual hemos consultado Madrid, 1961. En adelante, STh.

² DSCh, 6,86

³ Biblia de Jerusalén Descleé de Brouwer, Bilbao 1986.

⁴ Cfr. III, q. 59, a.3 y Suppl. 90,1.

estar unido al Verbo, por ser Cabeza de la humanidad, por la gracia de la unión hipostática y por haberla merecido en su Vida, Muerte y Resurrección.⁵ Cristo es cabeza de la Iglesia en cuanto hombre; también en cuanto hombre ha sido exaltado sobre toda la creación; a Él, pues, pertenece el poseer la potestad judicial.⁶

Se formula el Aquinate que Cristo juzgará en cuanto hombre, porque es necesario que quienes han de ser juzgados vean a su juez, lo cual no es factible para los excluidos de la visión de Dios.⁷

El juicio universal consiste en la separación de los buenos con respecto a los malos.⁸

La distinción entre juicio particular y juicio final se fundamenta en el hecho de que vivimos insertos en la historia marcada por el devenir y por tanto proyecta la necesidad de un juicio final. La escatología de estas cuestiones suplementarias de la *Suma* es una escatología principalmente del fin del mundo. Sin embargo, hay varias consideraciones referidas al juicio particular. El Aquinate manifiesta que Dios ejerce sobre cada uno de nosotros dos acciones: con la primera nos da el ser; con la segunda nos gobierna. El juicio particular se refiere al modo cómo respondemos a la acción segunda, es decir cómo nos comportamos en nuestra vida aprovechando la moción de la gracia. En cambio, en el juicio universal, se referirá al aprovechamiento final de lo que recibimos en la acción divina primera.

[...] Todo hombre es una persona singular a la vez una parte del género humano. Luego le corresponde un doble juicio. Uno particular, que se le hará tras la muerte, cuando reciba en atención a lo que hizo viviendo en el cuerpo aunque no totalmente, pues es en cuanto al alma y no en cuanto al cuerpo, y otro considerándole como parte que es del género humano; al igual que, según la justicia humana, se dice que uno es juzgado cuando lo ha sido la comunidad de que forma parte. De aquí, entonces cuando se realice el juicio universal de toda la humanidad por la universal separación de buenos y malos, cada cual será en consecuencia, juzgado también. Y, sin embargo, no juzga Dios una misma cosa dos veces, pues no impondrá dos castigos por un solo pecado: lo que hará es que la pena que no impuso completamente antes del juicio en éste se completará [...]⁹

El juicio universal aparece congruente para Dios, para Cristo, para los hombres. Para Dios, puesto que de este modo se mostrará a los ojos de todos los hombres su

⁵ Suppl. 90,1

⁶ STh. III, q. 59 aa 2 y 3

⁷ De articulis fidei, Athanasius Escholastica, Bs. As.,1991.

⁸ Suppl. 88, 1 ad 2 *Propria sententia illius generalis iudici est separatio bonorum a malis*

⁹ Suppl. q 88 a1 c

sabiduría infinita, su providencia amorosa y su divina justicia. Para Cristo, toda vez que, habiendo sido humillado ante toda la humanidad, conviene que sea reconocido por esa misma humanidad como verdadero Hijo de Dios, como único Redentor del mundo y como Rey y Señor de cielos y tierra. Y para los hombres, puesto que se pondrá de manifiesto la bondad de los inocentes, la maldad de los pecadores y la justa retribución divina a unos y a otros.

¿Quiénes serán juzgados? La universalidad de la redención exige la universalidad del juicio pero algunas personas habrán de comparecer ante Cristo Juez sólo para el juicio de retribución, es decir para obtener el premio merecido.¹⁰ De este modo se comprende a la Virgen Santísima (probablemente San José) y los párvulos bautizados y muertos antes del uso de razón.¹¹

Por otra parte, los fallecidos en gracia de Dios, pero que han cometido algún pecado, comparecerán ante Cristo Juez para un juicio de discusión en el que se discierna el bien y el mal que hicieron y para el juicio de retribución por el que tengan el premio que merecen por su estado de gracia.¹² Lo mismo cabe decir de los fieles muertos en pecado mortal.¹³

Un asunto debatido en teología es el caso de los párvulos fallecidos sin bautizar y sin capacidad para haber realizado un acto sobrenatural de amor a Dios supletorio del bautismo y que confiere la gracia santificante. Sto. Tomás sostiene que, en cierto modo, también comparecerán ante el juicio, pero solo para apreciar que se hallan con justicia en el estado llamado Limbo, sin sufrir pero privados de la visión beatífica.¹⁴ Esta cuestión ha sido analizada por la Comisión Teológica Internacional en el documento *La esperanza de salvación para los niños que mueren sin bautismo*¹⁵ que nos excede comentar en esta ponencia.

Referido a la materia del juicio, cabe decir que comprende toda la vida moral tanto los pensamientos, palabras, obras y omisiones.

El modo del juicio se realizará por medio de una locución intelectual hecha directamente a la conciencia de los hombres.¹⁶

¹⁰ Javier Ibáñez y Fernando Mendoza. Dios consumidor: Escatología, Palabra, Madrid, 1992, pág. 392.

¹¹ Suppl. q 89, 5 ad 3

¹² Suppl. q 89 a 6 c

¹³ Suppl. q 89 a 7 c

¹⁴ Suppl. q 89 a 5 ad 3

¹⁵ Cfr. www. Vatican.va 2007.

¹⁶ Suppl. q 88 a 2 c

Valoración teológica.

El juicio final manifiesta la certeza de que el mundo alcanzará la plenitud en el amor de Cristo Resucitado.

Sin embargo, conviene analizar someramente algunas interpretaciones que desvirtúan este artículo del Credo. Benedicto XVI lo dice claramente:

En la época moderna, la idea del Juicio final se ha desvaído: la fe cristiana se entiende y orienta sobre todo hacia la salvación personal del alma; la reflexión sobre la historia universal, en cambio, está dominada en gran parte por la idea del progreso. Pero el contenido fundamental de la espera del Juicio no es que haya simplemente desaparecido, sino que ahora asume una forma totalmente diferente. El ateísmo de los siglos XIX y XX, por sus raíces y finalidad, es un moralismo, una protesta contra las injusticias del mundo y de la historia universal. Un mundo en el que hay tanta injusticia, tanto sufrimiento de los inocentes y tanto cinismo del poder, no puede ser obra de un Dios bueno. El Dios que tuviera la responsabilidad de un mundo así no sería un Dios justo y menos aún un Dios bueno. Hay que contestar este Dios precisamente en nombre de la moral. Y puesto que no hay un Dios que crea justicia, parece que ahora es el hombre mismo quien está llamado a establecer la justicia. Ahora bien, si ante el sufrimiento de este mundo es comprensible la protesta contra Dios, la pretensión de que la humanidad pueda y deba hacer lo que ningún Dios hace ni es capaz de hacer, es presuntuosa e intrínsecamente falsa. Si de esta premisa se han derivado las más grandes crueldades y violaciones de la justicia, no es fruto de la casualidad, sino que se funda en la falsedad intrínseca de esta pretensión. Un mundo que tiene que crear su justicia por sí mismo es un mundo sin esperanza.¹⁷

Si el juicio de Dios es la respuesta definitiva frente al sufrimiento y el mal del mundo, el ateísmo ha tomado estos argumentos para negar la existencia de un Dios bueno y todopoderoso. Benedicto XVI admite que “ante el sufrimiento de este mundo es comprensible la protesta contra Dios”. Nuestra esperanza radica en que Dios existe, sabe y crea la justicia de un modo que nosotros no somos capaces de concebir y que, sin embargo podemos intuir en la fe. Por eso, fe en el Juicio final es, ante todo y sobre todo esperanza, esa esperanza cuya necesidad se ha hecho evidente precisamente en las convulsiones de los últimos siglos. La cuestión de la justicia es el argumento esencial o más fuerte “*en favor de la fe en la vida eterna*” (nº 43).

La justicia de Dios, que es pura gracia, no exime de responsabilidad de las creaturas pues “*la gracia no excluye la justicia*” y en consecuencia la realidad del purgatorio y del infierno pues “*no convierte la injusticia en derecho*” (nº 44).

¹⁷ Nº 42 Spe Salvi, San Benito, Bs. As. 2007. En adelante SpS.

La atribución a la necesaria planificación como pudiera enseñar el marxismo o de un progreso indefinido, como si pudiera ésta traer la salvación, oscurece la recta intelección de la esperanza. Aquí cabe recordar que Cristo es el fundamento real de la esperanza. En la Carta a los Hebreos se expresa “*de la esperanza que tenemos como segura y firme áncora de nuestra alma y que penetra hasta detrás del velo adonde entró por nosotros como precursor Jesús*” (Hb. 6, 19-20). El Angélico comenta este texto diciendo que “*Cristo ha penetrado por nosotros en el interior de la tienda y allí ha fijado nuestra esperanza.*”¹⁸

Benedicto XVI en SpS señala que la esperanza fundada en la fe es anticipo de la vida eterna en nosotros. Comenta con detalle el texto de Hb.11,1 “*la fe es hypostasis (garantía) de lo que espera y elencos (prueba) de lo que no se ve.*” Además, cita a Tomás de Aquino en el comentario teológico a dicho texto que interpreta *hypostasis* (en latín *substantia*) por incoación dado que la fe produce en nosotros una anticipación de la vida eterna. De suyo, el fundamento de la esperanza es la fe por la cual están ya presentes en nosotros las realidades que se esperan.

Cristo es al mismo tiempo el cumplimiento real de la virtud de la esperanza pues en esperanza fuimos salvados (*spe salvi facti sumus*, Rom. 8,24). La esperanza nuestra está en Cristo, pues en Él está ya cumplido lo que como promesa esperamos. Todavía no vemos lo que esperamos. Sin embargo, somos el cuerpo de aquella cabeza en la que está realizado lo que esperamos. El Aquinate fundamenta la capitalidad de Cristo, entre varias razones, en el influjo que ejerce sobre todos los miembros del Cuerpo Místico.¹⁹ Contempla todo el curso de la historia universal como proceso de formación de la Iglesia, sea como cuerpo místico de Cristo o como pueblo de Dios. La fuerza de su gracia capital empieza a reunir la Iglesia desde el principio del mundo hasta el final de los tiempos.²⁰ La historia de la humanidad es vista como un proceso de asimilación a Cristo, por la fe, los sacramentos de la fe, la esperanza, que sólo llega a su grado supremo donde está la plenitud del cuerpo místico.

Dado que este cuerpo está ordenado a la gloria de Dios y del mismo Cristo por la fruición de la visión beatífica, Cristo es cabeza de todos quienes se ordenan a dicho fin:

¹⁸ In Ep. Ad Hebr 6,4 Marietti.

¹⁹ S Th, III, q. 8, a. 1

²⁰ Ibíd, a. 3 c: “*corpus Ecclesiae constituitur ex hominibus que fuerunt a principio mundi usque ad finem ipsius*”.

de la Iglesia peregrina, de la Iglesia en vías de purificación y de la Iglesia celestial formada por los santos y los ángeles.²¹

Ningún bien nos es otorgado si no es por Cristo, también los de la gloria. Los miembros del Cuerpo Místico de Cristo se ordenan a Dios a través del Señor porque somos santificados por Cristo en cuanto a que por Él nos unimos a Dios. Será allí donde darán mayor gloria a Dios y a Cristo, y donde la participación de Cristo será perfecta, pues, como dice el Doctor Común: *“la participación de Cristo es doble: una imperfecta, por la fe y los sacramentos; otra, perfecta, por la presencia y la visión de Dios. La primera la tenemos ya; la segunda, en la esperanza.”*²²

Recuerda que la esperanza tiene a Dios como causa final²³ y formalmente el objeto de la esperanza es el auxilio divino, con el cual contamos para conseguir ese bien que es arduo²⁴ pero realizable y aquí obra Dios como causa eficiente.²⁵

Oración. Esperanza. Juicio.

La oración y la esperanza están esencialmente implicadas. La oración es la exteriorización y manifestación de la esperanza, es *interpretativa spei*²⁶, en ella se expresa la esperanza misma. El creyente puede unirse a Cristo y es menester que cada cual se apropie esta redención con los méritos de su vida y que espere así que, para él, fructifique ese rescate.

La oración como intérprete de la esperanza nos impele a entregarnos en las manos de Dios. Cuanto más pesadas sean las pruebas, más habrá que confiar en Dios y no fiarse de las propias fuerzas o medios humanos. La esperanza nos orienta a la creatura hacia Dios y hacia la salvación que Él nos tiene prometida: le permite superar el tiempo para tener paciencia durante toda su vida y aprovecharse de las pruebas para tener cada vez más confianza en Dios.

Al creer en el acontecimiento salvador que culmina en la Resurrección del Señor y su Venida en Gloria a juzgar a vivos y difuntos, la creatura espera sin pausa en ese futuro salvífico que se dibuja prolépticamente en la resurrección; un futuro salvífico que es aceptado en esperanza.

²¹ Cfr. In Ep. Adl Eph, c. 1, lect. 8

²² In Ep. Ad Hebr, c. 3, lect. 3

²³ “Bonum autem quod qui sperat obtinendum habet rationem causae finalis” II-II, q. 17, a.4

²⁴ Quaestio disputata de spe, a.1 concl. “Formale obiectum spei est auxilium divinae potestatis”

²⁵ “... auxilium autem per quod quis sperat illud bonum obtineres habet rationem causae efficientis.” II-II, q. 17, a. 4.

²⁶ Compendio de teología. 2,3. Rialp, Madrid, 1986.

Conclusión

En el Juicio Final existe la esperanza de la salvación acorde con nuestras buenas obras merced a la gracia de Cristo. La imagen del Juicio final no es en primer lugar una imagen terrorífica, sino una imagen de esperanza en Cristo, nuestro abogado.

La Encarnación realiza la *plenitudo participationis deitatis* que constituye el fin y la felicidad del hombre. Con ella el universo adquiere su perfección máxima pues la historia alcanzó su fin, su cumbre y su meta.

La escatología es cristocéntrica pues Cristo Juez será el gran protagonista de la consumación final de la historia de la Salvación. En Jesucristo se cumple el sentido del tiempo, el sentido de la historia. Él es el polo de atracción de la historia y su fuerza propulsora: en el actuar de la criatura en su retorno a Dios, el Verbo Encarnado está presente sustentando su operación pues ninguna criatura puede por sí misma subsistir ni actuar.²⁷

Jesús, la Verdad en persona, es también “el hombre perfecto” como dice el Vaticano II en la constitución *Gaudium et Spes* (22,38,41,45). Su aparición en la gloria, en la plena manifestación de aquello que es, revela la verdad última del hombre, en su relación con Dios. El juicio no es un agregado exterior a la Parusía, la cual es ya el juicio porque Jesús, el Juez al cual el Padre ha dado todo el poder de juzgar, es, al mismo tiempo, el criterio del juicio.

El Padre es el único que conoce y determina el día y la hora del retorno glorioso de Cristo, que pronunciará por medio de Jesús su palabra definitiva sobre toda la historia. La providencia de Dios guía la historia hacia su fin, la consumación en Cristo.

En la aparición definitiva de Jesús en el Juicio final, se hará evidente el sentido de todas las cosas, quedarán claros todos los caminos, incomprensibles para nosotros, mediante los cuales Dios habrá conducido todas las cosas hacia su fin último. De donde surge que su manifestación será un juicio de discernimiento de las acciones de todas las personas. El Juicio final revelará que la justicia de Dios triunfa de todas las injusticias cometidas por sus creaturas.

El tiempo de la vida que el Señor concede a cada uno de nosotros, a comprometernos por el Reino de Dios y su justicia.

²⁷ Cfr. In Ep. Ad Hebr., C. 1, lc. 2, nn.31-32.

Lo dice claramente el Catecismo de la Iglesia Católica:

El mensaje del Juicio final llama a la conversión mientras Dios da a los hombres todavía ‘el tiempo favorable, el tiempo de salvación’ (2 Co 6,2). Inspira el santo temor de Dios. Anuncia la ‘bienaventurada esperanza’ (Tt 2,13) de la vuelta del Señor que ‘vendrá para ser glorificado en sus santos y admirado en todos los que hayan creído’ (2 Ts 1,10).”²⁸

Pbro. Dr. José Ignacio Ferro Terrén

²⁸ N° 1041, Catechismus Catholicae Ecclesiae, Librería Editrice Vaticana, Città del Vaticano, 1997.